

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP61238

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S. A., R.U.T. N°96.652.650-5**, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por los Decretos Supremos N°328 y N°342, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar diecinueve (19) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
907,1 – 912,1 952,1 – 957,1	Dec. 328/2010	GSM UMTS	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	40
902,1 – 907,1 947,1 – 952,1	Dec. 342/2010				

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	Seg	grad	min	seg	
Castilla	Sector Castilla	Copiapó	03	27	53	30,83	70	40	46,55	1
Totoral 2	Esmeralda	Copiapó	03	27	54	14	70	57	41,7	2
Totoral 3	Esmeralda	Copiapó	03	27	53	49,8	70	55	5,5	3
Totoral 4	Sector Totoral	Copiapó	03	27	53	33,72	70	53	29,04	4
Caleta Punta de Lobos	Sector Caleta Punta de Lobos	Huasco	03	28	16	38,28	71	10	16,31	5
Los Toyos	Sector Los Toyos	Huasco	03	28	22	28,56	71	9	29,51	6
Maitencillo	Sector Maitencillo	Vallenar	03	28	32	11,75	70	54	31,67	7
El Parral 2	Sector El Parral	Alto del Carmen	03	28	58	44,75	70	12	16,92	8
La Angostura	Sector La Angostura	Alto del Carmen	03	28	56	48,47	70	15	2,87	9
El Verraco	Sector El Verraco	Alto del Carmen	03	28	59	28,08	70	28	2,34	10
La Plata	Sector La Plata	Alto del Carmen	03	29	4	46,91	70	29	5,28	11
Las Vegas	Sector Las Vegas	Diego de Almagro	03	26	40	41,52	69	39	12,59	12
Quebrada San Andrés 1	Sector Quebrada San Andrés	Copiapó	03	26	58	18,11	69	35	50,28	13
Quebrada San Andrés 2	Sector Quebrada San Andrés	Copiapó	03	26	57	37,08	69	34	33,59	14
Cerro La Peineta	Sector Cerro La Peineta	Tierra Amarilla	03	27	33	14,03	70	0	10,43	15
Lomas Bayas	Sector Lomas Bayas	Tierra Amarilla	03	27	43	10,91	69	59	29,4	16
Quebrada San Antonio	Sector Quebrada San Antonio	Vallenar	03	28	32	17,51	70	28	50,51	17
Corral 1	Sector Corral	Alto del Carmen	03	28	53	12,84	70	2	56,75	18
Corral 2	Sector Corral	Alto del Carmen	03	28	54	8,28	70	3	54,72	19

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 19	1 [meses]	16 [meses]	18 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISION CONCESIONES (S)



1 6 0 1 - 2 5 1 1 - 5 8 4 1

\$63.270